

INFORME SECRETARIAL: Palmira (V.), 31-agosto-2022. A despacho de la señora juez, la anterior acción de tutela, viene en segunda instancia en forma virtual. Sírvese proveer.

DEISY NATALIA CABRERA LARA

Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Palmira (V.), treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Asunto: Acción de Tutela
Accionante: Ana Rubiela Asprilla Valoy C.C. N° 66.900.047
Agenciado: Ángel Josué Albornoz Asprilla T.I. N° 1.114.011.256
Accionado: Sanitas E.P.S.
Vinculados: Ministerio de Salud y Protección Social, Instituto para Ciegos y Sordos del Valle del Cauca, Clínica Club Noel, Clínica Palma Real y Christus Sinergia.
Radicación: 76-520-40-03-007-2022-00259-01

Por ser procedente, haberse interpuesto en término y ser competentes al tenor de lo dispuesto en el decreto 333 de 2021 se,

DISPONE:

PRIMERO: ADMITIR el recurso de impugnación presentado contra la **sentencia N° 107 del 17 de agosto de 2022¹**, proferida por el Juzgado Séptimo Civil Municipal de Palmira, Valle del Cauca, dentro de la ACCIÓN DE TUTELA impetrada por la señora **ANA RUBIELA ASPRILLA VALOY** como agente oficiosa del menor **ÁNGEL JOSUÉ ALBORNOZ ASPRILLA** contra la **SANITAS E.P.S.**. Asunto al cual fueron vinculadas el **MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, INSTITUTO PARA CIEGOS Y SORDOS DEL VALLE DEL CAUCA, CLÍNICA CLUB NOEL, CLÍNICA PALMA REAL Y CHRISTUS SINERGIA.**

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE inmediatamente a las partes en la forma prevista por el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991.

CÚMPLASE

LUZ AMELIA BASTIDAS SEGURA
JUEZ

Asmed

¹ Ítem 12, expediente electrónico

Firmado Por:
Luz Amelia Bastidas Segura
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4aef65d1ecec8e31d1080fd2f3ed215be6bd66ea4972f33d35ae7bb0f8e7c9a9**

Documento generado en 31/08/2022 03:50:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>